



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0031046/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Lic. Karem Eliana Rivero (DNI 27.297.107)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional (sin relación de empleo público), para brindar servicios en el marco del **"Programa de Tutorías del Plan 1986"**, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, durante el período 1/06/19 al 31/07/19, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos ocho mil (\$ 8.000), que se afrontará con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 y el Decreto 1023/01.

Que a foja 8, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 9 consta Informe de legalidad con recomendaciones, las cuales este Decanato comparte, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 1/06/19 y hasta el 31/07/19 y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Lic. Karem Eliana Rivero (DNI 27.297.107)** durante el período 1/06/19 y hasta el 31/07/19, en virtud de haber prestado servicios en el marco del **"Programa de Tutorías del Plan 1986"**, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos ocho mil (\$8000), gasto que será atendido con fondos fuente 11 A.2.1-PROFOIN2.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades correspondiente que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestionen las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GARCIA
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Paratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
CSA

1 668